

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de noviembre de 1996

por la que se modifica la Decisión 96/311/CE relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA), sección «Garantía», correspondientes al ejercicio financiero de 1992 así como de algunos gastos relativos al ejercicio 1993

(Los textos en lenguas española, alemana, griega e italiana son los únicos auténticos)

(96/701/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo, de 21 de abril de 1970, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾ cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1287/95 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 5,

Previa consulta al Comité del FEOGA,

Considerando que, antes de que la Comisión, en el contexto de decisión de liquidación de cuentas, fije una corrección financiera que pueda ser objeto del procedimiento de conciliación establecido en la Decisión 94/442/CE ⁽³⁾, es necesario que el Estado miembro de que se trate pueda recurrir, si lo desea, a este procedimiento y que, en tal caso, la Comisión examine antes de su decisión el informe elaborado por el órgano de conciliación; que los plazos previstos para la aplicación de este procedimiento a todas las correcciones admisibles no han expirado en la fecha de adopción de la Decisión 96/311/CE de la Comisión ⁽⁴⁾; que esta Decisión no se refiere a los importes correspondientes de los gastos declarados por los Estados miembros en cuestión con cargo al ejercicio 1992; que el procedimiento de concertación relativo a la mayoría de las correcciones afectadas ha concluido; que, por lo tanto, es oportuno liquidar los gastos correspondientes mediante la presente Decisión; que los gastos

cuyo procedimiento de conciliación aún no ha concluido se liquidarán posteriormente;

Considerando que los gastos declarados por Italia en concepto de primas por abandono definitivo de las superficies plantadas de vid, que ascienden a 31 861 816 140 liras italianas, no se incluyen en la presente Decisión, al ser necesario efectuar un examen complementario de los expedientes; que, por consiguiente, este importe se ha deducido de los gastos declarados por dicho Estado miembro con cargo al presente ejercicio y se liquidará posteriormente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las partes del Anexo I de la Decisión 96/311/CE relativas a Alemania, Grecia, España e Italia se sustituirán por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los importes suplementarios de 19 591 000,00 marcos alemanes, 12 493 466 284 dracmas griegas, 721 255 271 pesetas españolas y 27 846 339 935 liras italianas resultantes de los puntos 3 del Anexo I y contemplados en la presente Decisión se contabilizarán entre los gastos mencionados en el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 296/96 de la Comisión ⁽⁵⁾ con cargo al mes de noviembre de 1996.

⁽¹⁾ DO nº L 94 de 28. 4. 1970, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 125 de 8. 6. 1995, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 182 de 16. 7. 1994, p. 45.

⁽⁴⁾ DO nº L 117 de 14. 5. 1996, p. 19.

⁽⁵⁾ DO nº L 39 de 17. 2. 1996, p. 5.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España y la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el 20 de noviembre de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO

•ALEMANIA

Gastos correspondientes al FEOGA, sección "Garantía" Ejercicio financiero: 1992	Marcos alemanes
1. Gastos reconocidos	
a) Gastos declarados por el Estado miembro correspondientes a la presente liquidación	9 907 054 451,92
b) Gastos declarados en el ejercicio precedente pero excluidos de su liquidación	0,00
c) Gastos declarados excluidos de la presente liquidación	0,00
d) Gastos declarados que son objeto de la presente declaración (a + b + c)	9 907 054 451,92
e) Gastos no reconocidos	- 52 970 804,61
f) Total de los gastos reconocidos (d + e)	9 854 083 647,31
2. Gastos imputados	
a) Gastos imputados con cargo al ejercicio	9 960 612 381,39
b) Gastos imputados con cargo al ejercicio precedente, pero excluidos de su liquidación	0,00
c) Gastos imputados con cargo al presente ejercicio, pero excluidos de la presente liquidación	0,00
d) Gastos imputados con cargo a un ejercicio ulterior	0,00
e) Total de los gastos imputados que son objeto de la presente liquidación (a + b + c - d)	9 960 612 381,39
3. Gastos con cargo o cantidades a girar al Estado miembro tras la liquidación de las cuentas (2e - 1f)	106 528 734,08

•GRECIA

Gastos correspondientes al FEOGA, sección "Garantía" Ejercicio financiero: 1992	Dracmas griegas
1. Gastos reconocidos	
a) Gastos declarados por el Estado miembro correspondientes a la presente liquidación	527 865 079 141
b) Gastos declarados en el ejercicio precedente pero excluidos de su liquidación	132 358 648
c) Gastos declarados excluidos de la presente liquidación	0
d) Gastos declarados que son objeto de la presente declaración (a + b + c)	527 997 437 789
e) Gastos no reconocidos	- 13 114 460 229
f) Total de los gastos reconocidos (d + e)	514 882 977 560
2. Gastos imputados	
a) Gastos imputados con cargo al ejercicio	527 599 525 489
b) Gastos imputados con cargo al ejercicio precedente, pero excluidos de su liquidación	132 358 648
c) Gastos imputados con cargo al presente ejercicio, pero excluidos de la presente liquidación	0
d) Gastos imputados con cargo a un ejercicio ulterior	0
e) Total de los gastos imputados que son objeto de la presente liquidación (a + b + c - d)	527 731 884 137
3. Gastos con cargo o cantidades a girar al Estado miembro tras la liquidación de las cuentas (2e - 1f)	12 848 906 577

•ESPAÑA

Gastos correspondientes al FEOGA, sección "Garantía" Ejercicio financiero: 1992	Pesetas españolas
1. Gastos reconocidos	
a) Gastos declarados por el Estado miembro correspondientes a la presente liquidación	462 759 884 527
b) Gastos declarados en el ejercicio precedente pero excluidos de su liquidación	636 164 384
c) Gastos declarados excluidos de la presente liquidación	0
d) Gastos declarados que son objeto de la presente declaración (a + b + c)	463 396 048 911
e) Gastos no reconocidos	- 32 743 754 917
f) Total de los gastos reconocidos (d + e)	430 652 293 994
2. Gastos imputados	
a) Gastos imputados con cargo al ejercicio	462 571 064 842
b) Gastos imputados con cargo al ejercicio precedente, pero excluidos de su liquidación	636 164 384
c) Gastos imputados con cargo al presente ejercicio, pero excluidos de la presente liquidación	0
d) Gastos imputados con cargo a un ejercicio ulterior	0
e) Total de los gastos imputados que son objeto de la presente liquidación (a + b + c - d)	463 207 229 226
3. Gastos con cargo o cantidades a girar al Estado miembro tras la liquidación de las cuentas (2e - 1f)	32 554 935 232

ITALIA

Gastos correspondientes al FEOGA, sección "Garantía" Ejercicio financiero: 1992	Liras italianas
1. Gastos reconocidos	
a) Gastos declarados por el Estado miembro correspondientes a la presente liquidación	8 032 958 695 897
b) Gastos declarados en el ejercicio precedente pero excluidos de su liquidación	8 203 376 912
c) Gastos declarados excluidos de la presente liquidación	- 77 298 063 824
d) Gastos declarados que son objeto de la presente declaración (a + b + c)	7 963 864 008 985
e) Gastos no reconocidos	- 659 151 310 965
f) Total de los gastos reconocidos (d + e)	7 304 712 698 020
2. Gastos imputados	
a) Gastos imputados con cargo al ejercicio	8 029 606 857 885
b) Gastos imputados con cargo al ejercicio precedente, pero excluidos de su liquidación	8 203 376 912
c) Gastos imputados con cargo al presente ejercicio, pero excluidos de la presente liquidación	- 77 298 063 824
d) Gastos imputados con cargo a un ejercicio ulterior	0
e) Total de los gastos imputados que son objeto de la presente liquidación (a + b + c - d)	7 960 512 170 973
3. Gastos con cargo o cantidades a girar al Estado miembro tras la liquidación de las cuentas (2e - 1f)	655 799 472 953